



Mar del Plata, 18 de agosto de 2025

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Proceso eleccionario 2025

ACTA N°1

Siendo las 11.00 horas se reúne la Junta Electoral Central conformada según OCS 492/25. Estando presentes: BERGES Miriam, CARBONE Valentina, CRISTINI Juan, LORENC VALCARCE Federico y MARQUINEZ Mariano y, habiendo quorum se procede al tratamiento de los siguientes puntos.

1. Funcionamiento de la JE y canales de comunicación

Se decide la creación de una cuenta de e mail propio (juntaelectoralcentralunmdp@gmail.com) y la difusión de la misma ante la comunidad universitaria. Lo anterior con la intención de estar virtualmente disponibles en todo momento. Se decide también la presencia física de miembros de la JE durante las 72 horas hábiles previas al vencimiento del plazo para presentación de candidaturas, en lugar y franja horaria a definir.

Se solicita a la secretaría del HCS que permita la utilización de su dirección electrónica (consup@mdp.edu.ar) institucional como canal de respaldo.

2. Presentación de candidaturas

El plazo para presentación de candidaturas en las categorías Rector y Vicerrector, finaliza el día **martes 2 de septiembre a las 19.00 horas**. Según Art 83° de OCS 2400-17, modificado por la OCS 2542-17.

La presentación formal de las fórmulas incluirá la siguiente documentación:

- Firmas de conformidad de candidatos/as (modelo facilitado por la JE)
- Planilla listada de avales según Art 80° de la OCS 2400/17
- Firmas de avales (modelo facilitado por la JE)

- Planilla de inscripción de fórmula por duplicado (modelo facilitado por la JE)

La persona encargada de la presentación de fórmulas deberá presentarse como **Persona Apoderada** y será, a los efectos del proceso y para esta JE, la persona encargada de responder por la agrupación que represente.

3. Avales

Se ratifica la necesidad de facilitar modelo en formato pdf y también en formato editable para que el mismo pueda ser utilizado en otras categorías si así se desea.

Respecto a la duplicidad de avales, **esta Junta fija el criterio de no permitir el doble aval.**

Es decir, una misma persona no podrá avalar más de una fórmula. En caso de la existencia de duplicidades (o más), los avales firmados por dichas personas no serán contabilizados para ninguna agrupación, otorgando posteriormente un plazo a convenir para su rectificación.

Se decide solicitar a la Unidades Académicas y a la Federación Universitaria Marplatense, la información necesaria para la contabilización de padrones docentes y cantidades de votantes en elecciones estudiantiles a los efectos del cálculo de porcentajes necesarios según Art. 81° de la OCS 2400-17

4. Difusión del accionar de la JE

Se solicita a la secretaría de comunicación, arbitre los medios para que todo Acta y toda resolución de esta Junta pueda ser difundida en medios oficiales de la UNMDP. Lo propio se hará con responsables del Portal de Transparencia UNMDP.

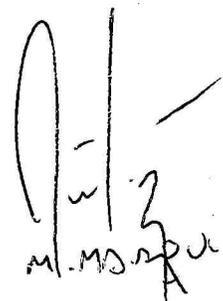
Al mismo tiempo, se solicita lo propio para la publicación de fórmulas tal lo indicado en el Art 84° de la OCS 2400-17.

Se solicita asegurar un espacio de descarga de los modelos facilitados por la Junta mencionados en el punto 2° y se permite a secretaría del HCS que comparta dichos modelos a miembros del HCS.

Sin más temas a tratar. Se dá por finalizada la reunión.


M. M. Bress


Corbera M. Valentina


M. M. Spina